

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título “Diseñador de Imagen y Sonido” otorgado por entidades de Nivel Universitario;

Que la Comisión de Títulos con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, mediante el Dictamen N° 147 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen que se detalla en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias, para el Título “Diseñador de Imagen y Sonido” otorgado por entidades de Nivel Universitario, según el siguiente detalle:

SUPLETORIO:

- EDUCACION ESTETICA Y DIBUJO (Código 3101) nivel medio común.
- EXPRESIÓN VISUAL Y GRAFICA (Código 20006) nivel medio común.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1901
CEAT/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente